



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.  
-.SEVILLA.-

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2012**

En salón de sesiones de la Casa Consistorial del Itmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, siendo las 09:35 horas de la fecha en el encabezamiento reseñada se reúnen quienes a continuación se expresan, para celebrar esta sesión extraordinaria urgente del pleno previamente convocada y que tiene lugar en primera citación.

**Señores/as Asistentes:**

**\*Sr. Alcalde-Presidente:**

D. Ángel García Espuny

**\*Señores/as Concejales/as:**

D<sup>a</sup>. Eva María León Hueso (IU-CA)

D. Antonio Cotano Estirado (IU-CA)

D<sup>a</sup> Isabel Ferrús Selfa (IU-CA)

D. Rafael Martínez García (PP)

D. Félix Sanz Boix (PP)

D. José García Román (PP)

D. Francisco Delgado Humanes (PSOE)

D<sup>a</sup>. Carmen Rosario Ríos Lozano (PSOE)

**\*Señores/as Concejales/as Ausentes:**

D. Francisco Gerena Murillo (IU-CA)

D. Juan Molero Gracia (PSOE)

D<sup>a</sup> María Elena Martínez Rúa (PSOE)

D<sup>a</sup>. Alicia Chuliá Costa (PP)

**\*Sra. Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Blanca Escuin de Leyva.

**PUNTO PRIMERO.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Por la Sra. Secretaria se pasa a dar lectura de la normativa legal:

Conforme al art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales del siguiente tenor literal: "Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.  
-.SEVILLA.-

Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril. En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.”

El Sr. Alcalde, pasa a explicar la Urgencia de la Sesión, motivada principalmente en el hecho de que el plazo para justificar la Subvención para la Obra del Camino es de dos meses desde su finalización, y comenta que el tiempo corre en nuestra contra, explicando que la opción de la cesión del derecho de cobro que nos han dado es favorable puesto que en caso contrario deberíamos de pagar el total de la Obra nosotros y después abonarnos la Consejería la subvención.

A continuación se somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, siendo apreciada la misma por unanimidad de los nueve miembros presentes de los trece miembros que legalmente componen la Corporación.

**PUNTO SEGUNDO.-PROPUESTA DE ACUERDO PARA AUTORIZAR AL ALCALDE-PRESIDENTE A PROCEDER A LA CESIÓN DEL DERECHO DE COBRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS AGRARIAS A FAVOR DE LA EMPRESA INSERSA.**

Por parte de la Secretaria se pasa a dar lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Isla Mayor, solicitó al amparo de la Orden de 26 de Enero de 2010, de la Consejería de Agricultura y Pesca, de ayudas a las Infraestructuras Agrarias de Andalucía, ayuda para la realización del **Proyecto Mejora y Reparación Camino Casa Riera al cauce Guadamar**, y que mediante Resolución de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias se concede dicha subvención con fecha de 25/05/11, por importe de 201.050,03 euros.

CONSIDERANDO que por parte del Ayuntamiento de Isla Mayor, se han llevado a cabo todos los trámites pertinentes para la adjudicación de la citada Obra de conformidad con lo dispuesto en el RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO que con fecha de 2 de Marzo de 2012, se adjudica el citado contrato de Obras a la Empresa Ingeniería de Suelos y Explotación de Recursos, S. A, por importe de 127.986,86 euros y 23.037,63 euros correspondientes al IVA.

CONSIDERANDO que de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias la Inversión Subvencionable la constituye la Base Imponible,



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.  
-.SEVILLA.-

excluido por tanto el IVA, que corresponde abonar al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que las Obras se han iniciado, de conformidad con el Acta de comprobación del Replanteo de fecha de 14 de Junio de 2012.

CONSIDERANDO que de conformidad con la Resolución de concesión de subvención, se establece que el pago se llevará a cabo una vez realizada y justificada la inversión.

RESULTANDO que la Consejería de Agricultura y Pesca, cuenta con una Instrucción relativa a la cesión del derecho de cobro de Subvenciones a Infraestructuras y Regadíos, y que se considera que dicha opción es favorable y conveniente para el Ayuntamiento, y que una vez que la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias tenga conocimiento de la cesión del derecho de cobro, tendrá validez como medio para justificar los gastos por parte de los beneficiarios.

RESULTANDO que para la cesión del derecho de cobro sea efectiva frente a la Administración, será requisito imprescindible la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión entre ambas partes.

Visto lo anteriormente expuesto, es por lo que vengo a proponer al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Autorizar a D. Ángel García Espuny, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Isla Mayor, a proceder a la cesión del derecho de cobro de la Subvención concedida por la Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias de fecha de 25/05/11, para la realización del Proyecto "Mejora y Reparación Camino Casa Riera al cauce Guadiamar, por importe de 127.986,86 € a favor de la Empresa Ingeniería de Suelos y Explotación de Recursos, S. A (INSERSA).

SEGUNDO: Remitir la certificación del presente acuerdo, junto con el acuerdo de cesión a la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias .

**Sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los nueve miembros presentes de los trece que componen legalmente la Corporación.**

**Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 09:50 horas del día al principio indicado.**

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR.  
-.SEVILLA.-

Fdo. Ángel García Espuny

Fdo. Blanca Escuin de Leyva

[www.islamayor.es](http://www.islamayor.es)